



SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES 2014

Segundo Informe Semestral de Actividades 2014
al H. Congreso de la Unión

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	1
<i>Capítulo I. Sesiones Ordinarias y Extraordinaria celebradas en el Segundo Semestre de 2014 del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</i>	2
I.1 Tercera Sesión Ordinaria de 2014.	2
I.2 Cuarta Sesión Ordinaria de 2014.	5
I.3 Primera Sesión Extraordinaria 2014.	6
<i>Capítulo II. Avances de los Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</i>	10
II.1 Capacitación y Certificación de competencias laborales para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil.	10
II.2 Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento.	10
<i>Capítulo III. Seguimiento de Acuerdos del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</i>	14
Anexo	

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 33, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII) en la que se indica que para el cumplimiento de los fines del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (Consejo Nacional) se deberá entregar un informe semestral de actividades al H. Congreso de la Unión, se elaboró este Segundo Informe de 2014, el cual contiene las actividades realizadas en el seno del Órgano Colegiado, considerando la Tercera Sesión Ordinaria de 2014 celebrada el 3 de octubre de 2014, la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014 y la Primera Sesión Extraordinaria de 2014, ambas llevadas a cabo el 16 de diciembre del mismo año.

En este sentido, considerando que el Consejo Nacional es una instancia normativa, de consulta y coordinación, a través de la cual se da seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales, que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia, es que se han llevado a cabo acciones encaminadas al cumplimiento de sus atribuciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 31, de la LGPSACDII.

Todas las acciones que se informan en el presente documento están encaminadas para que todos aquellos que operen y/o coordinen la operación de Centros de Atención Infantil a nivel nacional ya sean públicos, mixtos y privados, garanticen el interés superior del niño y su seguridad.

Con relación a lo anterior, en los tres capítulos que forman parte de este informe se podrán observar los avances obtenidos al respecto.

Capítulo I

Sesiones Ordinarias y Extraordinaria de 2014 del Consejo Nacional

1.1 Tercera Sesión Ordinaria de 2014.

Esta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, se llevó a cabo el 3 de octubre de 2014, en la Sala “Bernardo Sepúlveda” ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Salud. Al respecto, se dan a conocer los temas de relevancia acordados en esta Sesión.

- *Diagnóstico sobre el estado que guardan los Centros de Atención Infantil privados a nivel nacional.*

Dando seguimiento al cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio, el representante de la Secretaría de Gobernación, señaló que para la elaboración de este Diagnóstico, se suscribió un convenio entre dicha dependencia y la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde se establece como fecha de entrega el 15 de diciembre de 2014, a efecto de dar continuidad al cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio de la LGPSACDII; asimismo, se indicó en la sesión que nos ocupa que una vez que se cuenten con los resultados del mismo, se actualizará el diagnóstico realizado respecto a los Centros de Atención Infantil públicos y mixtos a nivel nacional.

- *Capacitación y Certificación de competencias laborales para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil*

Atendiendo a lo dispuesto a las fracciones IV y V del artículo 31 de la LGPSACDII, que indican como atribuciones del Consejo Nacional, el impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil, así como promover la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención Infantil, es que el Grupo de Trabajo conformado para tal efecto determinó tres ejes de capacitación incluyendo dos ejes transversales, como se muestra en el siguiente cuadro:

<i>Ejes de Capacitación de los Centros de Atención Infantil</i>	<i>Ejes Transversales</i>	
<p>1.- Atención de las necesidades básicas</p> <p>a) Formación de hábitos de higiene</p> <p>b) Alimentación higiénica, equilibrada y adecuada a las etapas de las niñas y los niños.</p> <p>c) Cuidados e importancia del sueño o descanso de las niñas y los niños.</p>	Derechos Humanos	Equidad de Género
<p>2.- Cuidado:</p> <p>a) Protección Civil (cuidado de la integridad física)</p> <p style="padding-left: 20px;">✓ Prevención de accidentes.</p> <p>b) Primeros Auxilios (cuidado de la integridad física y de la salud)</p> <p style="padding-left: 20px;">✓ Identificación de signos y síntomas de enfermedad y de maltrato infantil.</p> <p style="padding-left: 20px;">✓ Primeros auxilios.</p>		
<p>3.- Desarrollo Integral:</p> <p>a) Características psicomotrices de los niños y niñas durante la primera infancia.</p> <p>b) Mecanismos de Aprendizaje, Pensamiento y Lenguaje.</p> <p>c) Importancia del apego y vínculo afectivo.</p>		

Asimismo, por lo que respecta a la certificación de competencias laborales se propusieron los siguientes Estándares de Competencia que se relacionan con los anteriores ejes:

EJE 1	EC0435: Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil.
--------------	--

EJE 2	<p>EC0014: Supervisión de establecimientos/espacios de atención infantil.</p> <p>EC0334: Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social (complementa el EC0435)</p> <p>(En este eje se considerarán las certificaciones de Primeros Auxilios y Protección Civil)</p>
EJE 3	<p>EC0435: Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil.</p> <p>EC0335: Prestación de servicios de educación inicial (complementa el EC0435)</p>

- *Modificaciones a las Reglas Internas de Operación.*

Con el objetivo de hacer más eficiente la operación del Consejo Nacional, en la Tercera Sesión Ordinaria de 2014 de este Órgano Colegiado, fueron aprobadas diversas modificaciones a las Reglas Internas de Operación del mismo, las cuales consideran fundamentalmente los siguientes rubros:

- ✓ Designación del personal que asiste como representante de las instituciones que conforman el Consejo Nacional, a las sesiones y a los Grupos de Trabajo.
- ✓ Atención a las solicitudes de información realizadas a los integrantes del Órgano Colegiado.
- ✓ Realización de sesiones virtuales.
- ✓ Validez del voto electrónico cuando los integrantes manifiesten el sentido de su voto por este medio.

1.2 Cuarta Sesión Ordinaria de 2014.

Esta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, se celebró el 16 de diciembre de 2014, en la Sala “Bernardo Sepúlveda” ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Salud. Al respecto, se dan a conocer los temas de relevancia acordados en esta.

- *Reforma a la LGPSACDII.*

El pasado 4 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la que se reforman diversas disposiciones de la LGPSACDII, mismas que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Una de las principales modificaciones de la LGPSACDII, radica en el artículo 25, en el cual se concede la Presidencia del Consejo Nacional al Sistema Nacional DIF, y la Secretaría de Salud, quien anteriormente contaba con ella, únicamente queda integrante de este Órgano Colegiado.

- *Seguimiento de Acuerdos.*

- ✓ Revisión Integral de la LGPSACDII.

El representante de la Secretaría de Gobernación, precisó que la información remitida por los integrantes del Órgano Colegiado, se encuentra en análisis por lo que las conclusiones correspondientes deberán ser presentadas en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, y así estar en posibilidad de dar por terminadas las tareas de este Grupo de Trabajo.

- ✓ Diagnóstico sobre el estado que guardan los Centros de Atención Infantil privados a nivel nacional.

Se informó que el día 15 de diciembre, la Universidad Nacional Autónoma de México hizo entrega del Diagnóstico a la Secretaría de Gobernación, dependencia que llevará a cabo el análisis correspondiente, por lo que se acordó que durante la celebración de la siguiente sesión del Consejo Nacional, se harán del conocimiento de los integrantes los resultados y conclusiones de dicho documento.

- ✓ Acciones en el caso de la Guardería ABC.

Adicionalmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentaron ante los integrantes del Consejo Nacional, un seguimiento relativo a las acciones que se han tomado en torno al caso de la Guardería ABC.

1.3 Primera Sesión Extraordinaria de 2014.

Esta Sesión Extraordinaria de 2014 del Consejo Nacional, se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2014, en la Sala “Bernardo Sepúlveda” ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Salud. Al respecto, se dan a conocer los temas de relevancia abordados.

Con fecha 26 de agosto de 2014, el C. José Francisco García Quintana en su carácter de Presidente del Movimiento Ciudadano por la Justicia 5 de junio, Asociación Civil, solicitó al Secretariado Técnico de dicho Órgano Colegiado, asistir como invitado.

En respuesta a su petición, los integrantes del Consejo Nacional, acordaron que el C. José Francisco García Quintana asistiera a esta sesión extraordinaria como invitado especial, en la cual se hizo de su conocimiento un resumen sobre las actividades del Órgano Colegiado.

- *Antecedentes - Regulación jurídica y atribuciones.*

Se especificó la regulación jurídica y atribuciones destacando la importancia de considerar las recientes modificaciones de la LGPSACDII publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del presente año, en las cuales se establece que el Consejo Nacional, será presidido por el Sistema Nacional DIF.

Por lo anterior, se destacó que este Órgano Colegiado es una instancia normativa, de consulta y coordinación, a través de la cual se da seguimiento continuo a las acciones que tienen por objeto promover mecanismos

interinstitucionales que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

- *Instalación.*

Se indicó que con fecha 16 de mayo de 2013, fue instalado el Consejo Nacional, llevándose a cabo la Primera Sesión Ordinaria en la que se presentó el proyecto de Reglas Internas de Operación, y se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2013.

- *Grupos de Trabajo y avances.*

En la Primera Sesión Ordinaria de 2013, se acordó la conformación del Grupo de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico de los Centros de Atención Infantil a nivel nacional, coordinado por la Secretaría de Gobernación a efecto de dar debido cumplimiento al artículo séptimo transitorio de la LGPSACDII.

Se destaca que con el desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional, así como las reuniones de los Grupos de Trabajo conformados, se está dando cumplimiento puntual a las tareas encomendadas por la LGPSACDII y su Reglamento, salvaguardando en toda determinación el interés superior del niño.

- *Sesiones ordinarias realizadas desde su instalación.*

Se expuso la información relevante de las Sesiones Ordinarias del Consejo Nacional, desde su instalación precisando lo siguiente:

Las Sesiones Ordinarias de 2013 se realizaron el 16 de mayo, 20 de agosto, 8 de noviembre y 11 de diciembre, destacando los siguientes temas de relevancia aprobados:

- ✓ Reglas Internas de Operación del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

- ✓ Diagnóstico sobre el estado que guardan los Centros de Atención Infantil públicos y mixtos a nivel nacional.
- ✓ Informe semestral de actividades 2013 al H. Congreso de la Unión.
- ✓ Lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Las Sesiones Ordinarias de 2014 se realizaron el 6 de febrero, 7 de mayo, 3 de octubre y 16 de diciembre, destacando los siguientes temas de relevancia aprobados:

- ✓ Definiciones de Centros de Atención Infantil y Desarrollo Integral Infantil.
- ✓ Primer Informe Semestral de Actividades 2014 al H. Congreso de la Unión.
- ✓ Modificación a las Reglas Internas de Operación del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- ✓ Segundo Informe Semestral de Actividades 2014 al H. Congreso de la Unión.

Además, se precisó lo relacionado a los avances de los Grupos de Trabajo, información que se puede corroborar en el capítulo II del presente informe.

Finalmente, el C. José Francisco García Quintana, realizó una intervención y manifestó su interés en que el Consejo Nacional, continúe dando cumplimiento a lo establecido por la LGPSACDII.

Capítulo II

Avances de los Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

II.1 Capacitación y Certificación de competencias laborales para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil.

El 19 de noviembre de 2014, el Sistema Nacional DIF en coordinación de este Grupo de Trabajo conformado para impulsar programas de capacitación y certificación de competencias laborales para el personal que presta sus servicios en los centros de atención infantil, y en cumplimiento a lo acordado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, llevó a cabo una segunda reunión en la cual se determinó que la siguiente tarea a realizar es que los integrantes del Consejo Nacional, que operan y/o coordinan la operación de los Centros de Atención Infantil, hicieran del conocimiento de la Secretaría de Gobernación los temarios de los cursos de capacitación que imparten en materia de Protección Civil, a efecto de que fueran analizados por la Dirección General de la materia y en su caso realizara las sugerencias correspondientes para el mejoramiento de los mismos.

II.2 Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento.

El 28 de octubre de 2014, el Sistema Nacional DIF en coordinación de este Grupo de Trabajo conformado para la implementación del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento, y en cumplimiento a lo acordado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, llevó a cabo una primera reunión en donde se indicó que este será un programa de gestión de los procesos de atención cuidado y desarrollo integral infantil, el cual se llevará a cabo a través de un ejercicio de corresponsabilidad y coordinación de los integrantes de dicho Órgano Colegiado respecto de las actividades que desarrollan en la operación y/o coordinación de la operación de los Centros de Atención Infantil, así como la comunicación de las acciones establecidas.

Por lo anterior, se destacó que dicho Programa es un conjunto de acciones para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la LGPSACDII y su Reglamento, a efecto de garantizar el mejoramiento progresivo y fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

En este tenor, con fundamento en el artículo 63 de la LGPSACDII se propuso que cada integrante del Consejo Nacional, revisará las acciones que realiza para el cumplimiento de las fracciones establecidas en el artículo mencionado, de lo cual se destaca lo siguiente:

La Secretaría de Educación Pública conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley del Servicio Profesional Docente, establece cinco principales funciones de la supervisión en la educación básica (preescolar, primaria y secundaria):

1. Vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables.
2. Apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación.
3. Favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades
4. Realiza las funciones necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.
5. Organiza y da seguimiento a los Consejos Técnicos Escolares.

La supervisión escolar en la educación básica comprende a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo. Como autoridades educativas cercanas a las escuelas, los supervisores realizan visitas de apoyo técnico-pedagógico que consiste en retroalimentar y evaluar el trabajo pedagógico de los maestros, con la finalidad de incidir en la mejora de los resultados de aprendizaje de los alumnos en las escuelas que componen su zona escolar.

Por otra parte, la Secretaría de Salud, aun cuando no cuenta con Centros de Atención Infantil a su cargo, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia realiza acciones de carácter normativo en materia de prevención a la salud integral dirigidas a niñas, niños y adolescentes, las cuales se realizan a través del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vacunación. Asimismo, a través de las Unidades de Salud de primer nivel se realizan acciones para dar atención integral al niño sano, y vacunación para menores de 5 años.

El Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que en los Centros de Atención Infantil a su cargo, se realizan visitas de supervisión – asesoría integral, cuyo fin es verificar que los servicios de administración, alimentación, fomento de la salud, pedagogía, y en caso de contar con un área de discapacidad moderada, las actividades de apoyo terapéutico, operan con total apego al marco legal y la normatividad vigente aplicable.

Para ello, se desarrolla un programa de trabajo con el propósito de que cada unidad que conforma el Sistema de Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social sea evaluada como mínimo en tres ocasiones. La evaluación se realiza con un instrumento de supervisión que está integrado por ciento cuatro reactivos, estos clasificados de acuerdo a cada uno de los servicios (administración, fomento de la salud, pedagogía y alimentación) y ponderados en función al impacto que la actividad tiene en la integridad de las niñas y los niños durante la prestación del servicio. La suma del resultado obtenido por reactivo debe ser 100%, el cual otorga un parámetro respecto al cumplimiento de la normatividad vigente.

En cuanto a impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de Convenios de Colaboración con diferentes instituciones imparte cursos de capacitación al personal de guarderías.

Por otra parte, informó que la prestación de servicios que se proporciona mediante terceros, se realiza a través un Procedimiento de Licitación Pública Nacional en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las necesidades de expansión del Sistema de Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual la convocatoria es publicada en Compra Net así como en el Diario Oficial de la Federación.

En la citada convocatoria de licitación pública se da a conocer entre otros temas, los requisitos técnicos, legales y de seguridad que deberán cumplir los participantes para la operación de una guardería.

Asimismo indicó, que para las unidades que se encuentran actualmente contratadas, a fin de asegurar la continuidad del servicio, se otorga un nuevo contrato con base en el artículo 40 de la ley citada anteriormente, previo proceso de evaluación de los estándares de calidad con los que se otorga el servicio, considerando indicadores de desempeño como: calidad en el servicio, registro de accidentes, calidad de las instalaciones, seguridad y protección civil. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos, no se celebra un nuevo contrato con el Instituto.

Los medios por los cuales el Instituto garantiza la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de las niñas y los niños son las visitas, supervisión-asesoría, estándares de seguridad, atención de quejas y filtro sanitario.





Capítulo III

Seguimiento de Acuerdos del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

(Ver Anexo)

